Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

Ciudad de Dr. Juan Manuel Frutos, 22 de Octubre del 2014.-

SEÑOR
Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION – PARAGUAY

Presente:

En carácter de coordinador de la U.O.C. de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, me dirijo a Ud. a objeto de comunicar que en el **LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA ID N° 277864 Construcción de Un Aula Esc. Bas. N° 1.989 "Mcal. Francisco Solano López"**, no existen oferentes a quien notificar debido a que no se han presentado ninguno.

Además la CGR ha recomendado realizar llamado por Concurso de Ofertas según Nota N° 08179 de fecha 21 de octubre de 2014, que se adjunta.

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS
U.O.C.

Cinthia Carolina Gauto Rios
Coordinadora U.O.C.

Asunción, 21 OCT. 2014

Nota CGR Nº 8179

Ref.: Informe sobre Rendición de Cuentas - FONACIDE.

Señor
ORLANDO AQUINO, Intendente Municipal
Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos (Dpto. de Caaguazú)

Me dirijo a usted con fundamento a las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, establecidas por la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a efectos de poner a su conocimiento el Informe elaborado por la Dirección General de Economía de este Organismo Superior de Control, sobre los proyectos financiados con recursos del FONACIDE.

Se deja expresa constancia que la verificación y análisis practicados a los documentos recibidos de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, contenidos en los Expedientes CGR Nros. 34884/13 y 19168/14, no constituyen la realización de una Auditoría a la ejecución por esa Municipalidad de los recursos del FONACIDE, por tanto, este Informe expresa solamente el incumplimiento de la totalidad de los requerimientos comprendidos en la Resolución CGR Nº 842/13, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes del FONACIDE.

Una verificación posterior, *in situ,* de la materialidad de la aplicación de los recursos que los documentos expresan, será necesaria para la completa finalización de los trabajos de control, por lo que la Contraloría General de la República se reserva la potestad de realizar las verificaciones pertinentes, en cualquier momento, para culminar con el proceso de verificación.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/O/ar

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS

EJERCICIO FISCAL 2013

OCTUBRE 2014

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN		PÁGINAS
INFORME SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS		
I	ANTECEDENTES	1
II	ALCANCE Y OBJETIVO	1
III	DISPOSICIONES LEGALES	1 – 2
IV	DESARROLLO	3 - 5

INFORME SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONACIDE DE LA MUNICIPALIDAD DE Dr. JUAN MANUEL FRUTOS

I- ANTECEDENTES

Con la Nota de fecha 23 de diciembre de 2013, el Intendente de la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, señor Orlando Aquino, informó que los fondos establecidos en la Ley Nº 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*, no fueron ejecutados al mes de agosto de 2013 y remitió los documentos respaldatorios.

Asimismo, en Nota de fecha 11 de marzo de 2014 el Intendente Municipal, señor Orlando Aquino, remitió el informe y documentos correspondientes al Tercer Cuatrimestre del año 2013, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 842/13.

II- ALCANCE

El análisis corresponde al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2013 y fue realizado a fin de dar cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Nº 4758/12 que indica: "*Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE*".

III- OBJETIVO

El objetivo del examen consistió en el análisis de la ejecución y aplicación de los de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE y, que las operaciones a las cuales ellas correspondan, hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicativas.

IV- DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución de la República del Paraguay
- Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*"
- Ley Nº 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*
- Ley Nº 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*
- Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*
- Ley Nº 3966/10 *"Orgánica Municipal"*
- Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013".
- Ley Nº 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales.
- Ley Nº 4891/13 *"Que modifica y amplia la Ley Nº 3984/10 "Que establece la distribución y deposito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales".*
- Decreto Nº 8127/00 *"Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF.*

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

- Anexo al Decreto Nº 10480/13 "Guía de Normas y Procesos de Ejecución de la Ley Nº 4848/13, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

- Decreto Nº 9966/12 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3984/2010 "Que establece la distribución y deposito de parte de los denominados "Royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º,5º, 6º, 7º, 8º, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Nº 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".*

- Decreto Nº 21909/03 " *Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

- *Decreto Nº 5174/05 "Por el cual se modifican los artículos* 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto 21909/2003, "Que reglamenta la Ley Nº 2051/2003, De Contrataciones Públicas".

- Decreto Nº 739/13 *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*

- Decreto Nº 10082/12 "Por la cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al Fondo Nacional para la Salud, en el marco de la Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación"

- Decreto Nº 10504/13 *"Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el art. 4º de la Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".*

- Resolución CGR Nº 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".

- Resolución CGR Nº 424/10 "Por la cual se reglamenta la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" – Titulo Sétimo – del Régimen de Administración Financiera Municipal", articulo 3º Etapas de la Ejecución del Presupuesto (art. 187): Sin perjuicio de lo establecido en dicho artículo, deben dar cumplimiento en todas sus partes a la Guía Básica de Rendición de Cuentas, aprobada por Resolución CGR Nº 653 del 17/07/08, u otra que la modifique o sustituya".

- Resolución CGR Nº 789/13 "Por la cual se dispone que la Dirección General de Economía de la Contraloría General de la República gestione los trámites pertinentes y solicite información a las Entidades afectadas por la Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación", en el marco de la Resolución CGR Nº 722/13".

- Resolución CGR Nº 842/13 "Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas a ser presentada a la Contraloría General de la República por Entidades afectadas a la Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".

- Resolución MEC Nº 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, de todo Proyecto Arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta cartera del Estado".

V- DESARROLLO

Según el informe proveído por la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos y por el Ministerio de Hacienda, este último transfirió al 31/12/13 a esa Municipalidad la suma de ₲ 1.365.035.668 (Guaraníes mil trescientos sesenta y cinco millones treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho) y, durante el periodo sujeto a análisis, fue pagada la suma total de ₲ 241.124.210 (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones ciento veinticuatro mil doscientos diez).

El análisis y verificación de los comprobantes remitidos que respaldan las operaciones realizadas, permite formular las siguientes observaciones:

1) Estimación del beneficio no recibido ocasionado por la ejecución parcial de los recursos provenientes del FONACIDE.

De noviembre de 2012 a agosto de 2013 la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos recibió recursos provenientes del FONACIDE por un monto de ₲ 1.058.257.680 (Guaraníes un mil cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta), importe no utilizado conforme a los extractos del Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 4758/12, dispone: "...*Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar...*".

Con el objetivo de establecer la magnitud aproximada del beneficio no recibido que significó para la población de Dr. Juan Manuel Frutos la falta de gestión de esos fondos por su Municipio, al monto de las transferencias del Ministerio de Hacienda a la Municipalidad se le aplicó la tasa pasiva de interés publicada por el BCP al tiempo transcurrido desde la fecha de cada transferencia hasta el 31 de agosto de 2013, fecha en que seguían sin ejecución esos recursos, tal como se puede ver en el siguiente cuadro.

Fecha de Depósito	Importe Transferido ₲	Días transcurridos al 31/08/13	Interés ₲
19/11/12	379.552.678	285	27.739.581
21/12/12	51.931.086	253	3.369.232
29/01/13	48.748.714	214	2.675.223
01/02/13	47.785.812	211	2.585.618
07/03/13	62.788.318	177	2.849.936
11/04/13	61.835.641	142	2.251.698
30/04/13	48.153.147	123	1.518.843
19/07/13	101.717.681	43	1.121.626
22/07/13	87.822.467	40	900.842
23/07/13	82.972.544	39	829.816
27/08/13	84.949.592	4	87.137
TOTAL	**1.058.257.680**		**45.929.552**

Fuente de Tasa de Interés: www.bcp.gov.py Tasas efectivas de interés pasiva, sistema bancario - moneda nacional. Promedios mensuales (en porcentaje anual).
Setiembre 2013 - 0,78% Estadísticas del Mercado Financiero en base a datos de Superintendencia de Bancos

Acorde a estos cálculos, al no invertir los fondos del FONACIDE en los proyectos previstos en su creación – infraestructura en educación, almuerzo escolar, inversión pública y desarrollo – no genero beneficios que es mínimamente equivalente a ₲ 45.929.552 (Guaraníes cuarenta y cinco millones

novecientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos) suma que, en vez de capitalizar para el Municipio, podría haber beneficiado a muchos niños en etapa escolar.

Téngase en cuenta que, el cálculo expuesto más arriba constituye una mera especulación teórica, porque es sabido que los depósitos en Cuenta Corriente, también en teoría, no generan intereses.

CONCLUSIÓN

Al 31 de agosto de 2013, la Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos, por falta de gestión administrativa de los recursos provenientes del FONACIDE, dejo de ejecutar la suma de ₲ 1.058.257.680 (Guaraníes mil cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta), fondo que debió ser invertido en proyectos de infraestructura de la Educación y Almuerzo Escolar.

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Municipalidad deberán:

1) Tener en cuenta que el cumplimiento de las leyes nacionales no es optativo y, por tanto, ejecutar los fondos provenientes del FONACIDE conforme al artículo 4 en la Ley N° 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

2) Realizar los actos administrativos pertinentes a fin de determinar las causas – y a los responsables – de esta falencia de la gestión municipal, con miras a subsanarlas en ejercicios posteriores, y sancionar a los responsables de acuerdo a la legislación vigente, si ese fuera el caso.

3) Realizar una planificación eficiente con respecto a la utilización de los recursos del FONACIDE, que responda a las acuciantes necesidades de la Educación y a los lineamentos dispuestos en las disposiciones legales pertinentes.

2) Obras ejecutadas en distintas Escuelas Públicas adjudicadas a un mismo Contratista e imputadas al mismo Subgrupo 520 – "Construcciones".

La verificación de los legajos remitidos por la Municipalidad evidenció que el Contratista *"Torres Construcciones de Senén Adin Torres Giménez"*, fue adjudicada por el procedimiento de Contratación Directa establecido en la Ley N° 2051/03 con varios contratos para la ejecución de obras en distintas Escuelas Públicas, que se detallan a continuación:

Contratista Beneficiario	Institución Beneficiada	Importe s/Contrato ₲ (1)	Importe pagado ₲ (2)	Saldo a Pagar ₲ (1-2)
Torres Construcciones de Senén Adin Torres Giménez	Escuela Básica" Pablo Roberto Servín" N° 3522	55.000.000	55.000.000	0
	Escuela Básica "Dip. Julio Cesar Riquelme" N° 3533	99.000.000	70.000.000	29.000.000
	Escuela Básica "María Auxiliadora" N° 4131	55.000.000	55.000.000	0
	Escuela Básica "Alejandro Villalba" N° 6228	61.124.210	61.124.210	0
Total		**270.124.210**	**241.124.210**	**29.000.000**

Considerando el importe total de ₲ 270.124.210 (Guaraníes doscientos setenta millones ciento veinticuatro mil doscientos diez) con que fue beneficiada por Contratación Directa la firma "*Torres Construcciones de Senén Adin Torres Giménez*", para la construcción y reparación de aulas en distintas Escuelas Públicas del Distrito de "Dr. Juan Manuel Frutos", tomando en consideración el importe total adjudicado, las autoridades municipales deberían haber optado por el procedimiento de contratación por "Licitación por Concursos de Ofertas", cuyos requerimientos son más rigurosos, y permite lograr una mayor transparencia y la posibilidad de obtener precios más convenientes.

CONCLUSIÓN

La Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos formalizó varios contratos de construcción de obras mediante el procedimiento de Contratación Directa con la empresa "*Torres Construcciones de Senén Adin Torres Giménez*", por la suma de ₲ 270.124.210 (Guaraníes doscientos setenta millones ciento veinticuatro mil doscientos diez), para la ejecución de obras en distintas Escuelas Públicas, pudiendo ser más conveniente la adjudicación de tales trabajos por el procedimiento de "Licitación por Concurso de Ofertas"

RECOMENDACIÓN

La Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos en ocasiones futuras deberá realizar un análisis previo de las necesidades edilicias en las Escuelas de su Distrito y agruparlas para poder contratar su ejecución mediante los procedimientos establecidos la Ley 2051/03, con miras a obtener precios más convenientes, mayor eficiencia en el desarrollo de los trabajos y, a la vez, transparentar el proceso de contratación.

Se deja expresa constancia que la verificación y análisis practicados a los documentos recibidos, contenidos en los expedientes CGR Nros 34884/13 y 19168/14, han sido formulados en el marco de los lineamientos dispuestos por la Resolución CGR Nº 842/13 y no constituyen la realización de una Auditoria al uso hecho por esa Municipalidad de los recursos del FONACIDE, por tanto, se aclara que el presente Informe ha constatado irregularidades formales en la presentación de rendición de cuentas realizada respecto a los recursos provenientes del FONACIDE, que deberán ser subsanadas de manera a dar cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia, a fin de salvaguardar y precautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Una verificación posterior, in situ, de la materialidad de la aplicación de los recursos que los documentos expresan – actividad sugerida a la Dirección General a cargo – será necesaria para la completa finalización del proceso de control.

Es nuestro informe.

Asunción, de octubre de 2014.

C.P. David Cáceres
Auditor

Lic. Andrea Rodríguez
Jefa – Dpto. de FONACIDE

Lic. Teresa Torres
Directora de área de Informes y Dictámenes Financieros

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía

Dirección Gral. de Economía * Contraloría General de la República